

**PROTOCOLO DE INTENCIONES
ENTRE EL CÁBILDO DE LANZAROTE Y Y LA SOCIEDAD MIXTA DE PROMOCION DE
TURISMO DE VALLADOLID, S.L.**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. **D. Oswaldo Betancort García**, en calidad de Presidente del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**, con N.I.F. P-3500002-E y domicilio en Avenida Fred Olsen s/n, C.P. 35500 de Arrecife, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 59.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En adelante, el Cabildo de Lanzarote.

Y de otra parte, la Ilma. Sra. D^a. Blanca Jiménez Cuadrillero, vicepresidenta de la **SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S. L.**, con N.I.F. B-47638929, con domicilio a efectos de este documento en Valladolid, Plaza Mayor, 1 y código postal 47001.

En adelante, Turismo de Valladolid.


INTERVIENEN

En nombre y representación del Cabildo de Lanzarote y de Turismo de Valladolid respectivamente, y reconociéndose de modo recíproco personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Protocolo de Intenciones, y en su virtud,

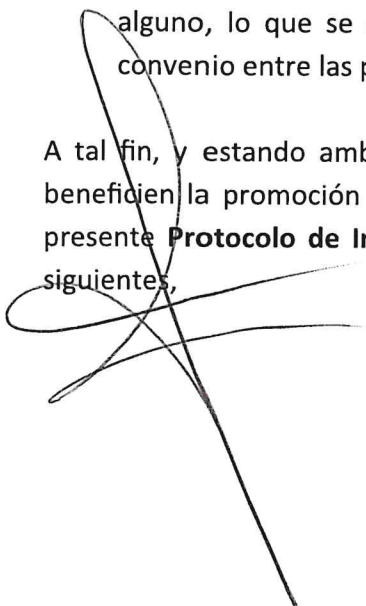
EXPONEN

1. Que entre los fines del Cabildo de Lanzarote se encuentra la promoción económica de la isla, para que lo que se lleva trabajando desde hace años en la especialización y en el posicionamiento de Lanzarote en materia de gastronomía, además de en turismo gastronómico.

Lo que se ha logrado a través de una estrategia de trabajo coherente y racional y que se fundamenta, por un lado, en la especialización del destino Lanzarote en turismo enogastronómico como una fórmula para vincular el sector primario y agroindustrial con el sector turístico, potenciando así nuevas oportunidades de empleo y de economía local; y por otro lado, promocionando y facilitando la comercialización de los productos de estos sectores, con el ánimo de mejorar rentabilidades del sector como fórmula para atraer conocimiento y nuevos emprendedores, generando de esta forma un círculo positivo de crecimiento sostenible.

- 
- II. Que Turismo de Valladolid, es un organismo que aglutina a Instituciones Públicas y Privadas, a saber: Ayuntamiento de Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, Cámara Oficial de Comercio de Valladolid, Asociación Empresarios de Hoteles y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid. Que tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno, por cuantos medios se estimen convenientes.
 - III. Que ambas partes tienen como objetivo mutuo coincidente el de generar sinergias que multipliquen los resultados del esfuerzo promocional de ambas instituciones y aprovechar la existencia de infraestructuras de comunicación para el transporte de personas, de indudable ventaja competitiva.
 - IV. Que, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP"), el presente documento no se trata de un convenio, sino de un protocolo de intenciones que comporta meras declaraciones de intenciones que expresan la voluntad de ambas Administraciones para actuar con un objetivo común. Por tanto, la fomalización de este documento no supone la asunción de compromiso jurídico concreto y exigible alguno, lo que se conseguirá mediante la suscripción, en su caso, de un futuro convenio entre las partes.

A tal fin, y estando ambas partes interesadas en definir canales de colaboración que beneficien la promoción y difusión de Valladolid y Lanzarote, convienen en suscribir el presente **Protocolo de Intenciones** (en adelante, "el Protocolo"), que se regirá por las siguientes,



CLÁUSULAS


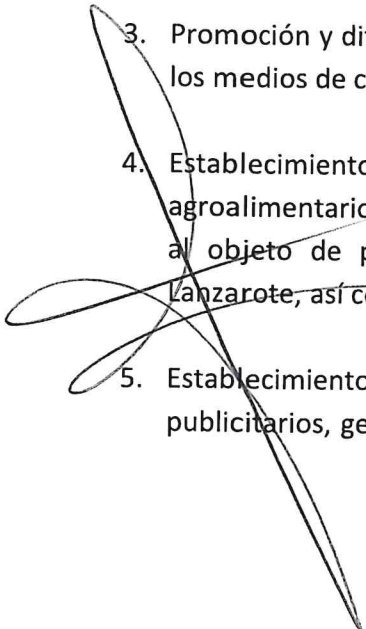
PRIMERA. - OBJETO DE COLABORACIÓN

Tal y como se ha indicado en el Expositivo IV, la suscripción el presente Protocolo no implica la adopción de compromisos jurídicos concretos y exigibles para ninguna de las partes firmantes, siendo el mismo una mera declaración de intenciones que deberá concretarse mediante la firma, en su caso, del correspondiente Convenio.

El objeto del presente Protocolo es explicitar la intención de las partes firmantes de establecer unas líneas generales de colaboración entre Turismo de Valladolid y el Cabildo de Lanzarote, para el desarrollo de acciones que contribuyan a alcanzar mejores resultados de posicionamiento de marca e imagen de los destinos combinados.

Asimismo, las acciones a desarrollar en el marco del presente Protocolo irán encaminadas a potenciar el incremento de nuevos contactos empresariales, en beneficio de las industrias de ambos destinos y, en consecuencia de la economía de las mismas.

Sin limitación de otros medios posibles, las principales líneas de colaboración previstas en el marco del presente Protocolo serán las siguientes:

- 
1. Promoción de la oferta gastronómica cruzada entre ambas ciudades, dentro del Marco de "Saborea España".
 2. Realización de talleres de trabajo con profesionales del sector empresarial y presentaciones de la oferta gastronómica en cada uno de los destinos.
 3. Promoción y difusión de la conectividad y la oferta gastronómica a través de todos los medios de comunicación posibles por ambos destinos.
 4. Establecimiento de una línea de colaboración para el intercambio de productos agroalimentarios propios, gestionados directa o indirectamente por ambas partes, al objeto de promocionar el destino de Valladolid, entre los ciudadanos de Lanzarote, así como el destino Lanzarote entre los ciudadanos de Valladolid.
 5. Establecimiento de una línea de colaboración para el intercambio de soportes publicitarios, gestionados directa o indirectamente por ambas partes, al objeto de
- 

promocionar el destino de Valladolid en soportes publicitarios de Lanzarote, y el destino Lanzarote en soportes publicitarios de Valladolid.

SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Si las partes lo consideran, formalización el correspondiente Convenio en el que, en principio, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. Elaboración de un Plan de Trabajo conjunto para la concreción de los plazos y presupuestos asociados a las diferentes líneas de trabajo que figuran en el apartado anterior.
2. Elaboración conjunta de una memoria que resuma el trabajo realizado y desglose del aprendizaje resultante de la experiencia de conformidad con las Áreas de Actuación descritas.
3. Formalización de acuerdos concretos para la puesta en marcha de las acciones resultantes en cada una de las líneas de colaboración descritas.



TERCERA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de las actuaciones derivadas de este Protocolo se creará una Comisión de Seguimiento, que estará constituida dos (2) representantes de cada una de las partes firmantes, a la que corresponderá igualmente dirimir de común acuerdo cualquier diferencia o divergencia, en cuanto a la interpretación, aplicación o vigencia del presente Protocolo.

La Comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes firmantes, considerándose constituida si asiste, al menos, uno (1) de los representantes de cada Administración.

La periodicidad de sus sesiones, así como cuantas cuestiones puedan plantearse en su seno, se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.



CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un (1) año. Transcurrido este periodo, podrá ser prorrogado por un (1) año más siempre que

concurra la voluntad de ambas partes, mediante acuerdo expresado por escrito con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia del Protocolo.


En todo caso, la duración del presente Protocolo finalizará a la suscripción del Convenio que, en su caso, se formalice entre ambas partes.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

La información que como consecuencia de la firma del presente Protocolo sea suministrada entre Turismo de Valladolid y el Cabildo de Lanzarote tendrá carácter confidencial y restringido a los exclusivos fines de este Protocolo.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir los datos de carácter personal a los que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente Protocolo, pudiendo tratar datos personales solamente para la finalidad prevista como consecuencia de este Protocolo para la ejecución de éste.



Todo ello de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), y demás normativa vigente en esta materia.

SÉPTIMA.- CARÁCTER DEL PROTOCOLO, JURISDICCIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Protocolo de Intenciones tiene carácter administrativo y, si bien las partes se comprometen a resolver cualquier cuestión o conflicto que pudiese surgir de mutuo acuerdo, ambas Administraciones se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción

El presente Protocolo es de carácter general y será desarrollado por convenios o acuerdos específicos en los que se concretará la forma exacta en la que ambas partes llevarán a cabo las citadas acciones en las distintas áreas de actuación previstas en el punto



Segundo del presente Protocolo, no generándose obligaciones de índole económica de ningún tipo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, una vez leído el presente documento y, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados..

En Arrecife de Lanzarote, a 28 de junio de 2024

PRESIDENTE DEL CABILDO DE LANZAROTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and a long, sweeping horizontal line.

D. Oswaldo Betancort García

VICEPRESIDENTE DE TURISMO VALLADOLID

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'B' and 'J' with a long horizontal line.

Dña. Blanca Jiménez Cuadrillero